

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetás (S), Julio 14 de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario



Radicación : 68867-40-89-001-2017-00008-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Requerimiento.
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Héctor Portilla Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Julio Catorce (14) de Dos Mil Veinte.

Por auto del 21 de Febrero de Dos Mil Veinte (2020) –Fol.83-84 del C.1-, este Despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, motivo por el cual, en aras de evitar la parálisis del proceso y poder adelantar las actuaciones que permitan dar continuidad al trámite procesal, se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de dar continuidad al trámite procesal.

Comuníquese lo aquí resuelto a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

